



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 688-2022-GR PUNO/GR

Puno, ..... 29 DIC. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

El Acuerdo Regional Nº 337-2022-GRP-CRP de fecha 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 35º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley Nº 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1º y 2º de la norma citada en el párrafo anterior, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Puno la suma ascendente a DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 (2,516'816,458.00) soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 337-2022-GRP-CRP se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno durante el Año Fiscal 2023;

Que, es necesario promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2023, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gasto Corriente	1,820'189,838
Gasto de Capital	693'586,994
Servicio de la Deuda	3'039,626
	-----
<b>Total</b>	<b>2,516'816,458</b>
	=====



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

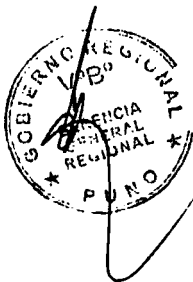
Nº 688 -2022-GR PUNO/GR

Puno, .....2.9.DIC.2022.....



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

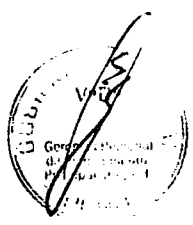


	En Soles
Recursos Ordinarios	1,959'524,693
Recursos Directamente Recaudados	12'987,817
Donaciones y Transferencias	5'328,684
Recursos Determinados	538'975,264
	-----
<b>Total</b>	<b>2,516'816,458</b>
	=====



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la Presente Resolución.

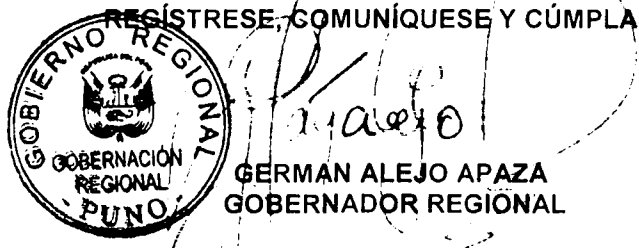
ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Puno es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

ARTÍCULO 5º.- Copia de la presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GERMAN ALEJO APAZA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**